

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad" UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 3467-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de julio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración, mediante Elevación N° 691-2019-DIGA, del 21.JUN.2019, eleva, con opinión favorable, el Oficio N° 082-2019-UNHEVAL/DIGA/J-UC, del 21.JUN.2019, del Jefe de la Unidad de Contabilidad, quien propone la aprobación de la Directiva N° 001-2019-UNHEVAL-DIGA/UC, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ARQUEO DE LAS CAJAS Y DEPÓSITOS DE INGRESOS DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO":

Que en la sesión extraordinaria N° 26 de Consejo Universitario, del 01.JUL.2019, y con la opinión favorable de la Dirección General de Administración, el pleno acordó aprobar la Directiva N° 001-2019-UNHEVAL-DIGA/UC, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ARQUEO DE LAS CAJAS Y DEPÓSITO DE INGRESOS DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO-EJERCICIO FISCAL 2019", elaborada por la Unidad de Contabilidad, la misma que se adjunta;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0809-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

ALDO M. OSTOS MIRAVAL

RECTOR

- 1º. APROBAR la Directiva Nº 001-2019-UNHEVAL-DIGA/UC, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ARQUEO DE LAS CAJAS Y DEPÓSITO DE INGRESOS DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO-EJERCICIO FISCAL 2019", elaborada por la Unidad de Contabilidad, la misma que se adjunta; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DISPONER que la Dirección General de Administración y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

CONALHE

<u>Distribución</u>: Rectorado VRAcad VRInv OCI AL UTransparencia OCalidad DIGA DAySA UC SUIngresos Archivo

nog Yersely Karty Frederoa Quiñoni-

BARTA ELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CONTABILIDAD



DIRECTIVA Nº 001-2019-UNHEVAL-DIGA/UC.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ARQUEO DE LAS CAJAS Y DEPÓSITO DE INGRESOS DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" DE HUÁNUCO EJERCICIO FISCAL 2019

HUANUCO 2019



DIRECTIVA Nº 001-2019-UNHEVAL-DIGA/UC

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ARQUEO DE LAS CAJAS RECAUDADORAS DE INGRESOS DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" DE HUÁNUCO

EJERCICIO FISCAL 2019

I. OBJETIVOS

• Normar el procedimiento a seguir para el Arqueo de las Cajas de los Centros Recaudadores de Ingresos de Recursos Directamente Recaudados de las diferentes dependencias de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco.

II. FINALIDAD

- Establecer normas y procedimientos que serán de estricto cumplimiento por los responsables a que se refiere la presente Directiva.
- Establecer mecanismos de control de los fondos recaudado por los Centros Recaudadores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería
- Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
- Resolución de Contraloría Nº 072-98-CG Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Resolución Directoral N°026-80-EF/77-15
- Resolución Directoral N° 002-2007.EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

IV. ALCANCE

- Las normas contenidas en la presente directiva serán de aplicación y cumplimiento obligatorio en todas las Cajas Recaudadoras de Ingresos.
- La presente Directiva es de aplicación para el arqueo de las Cajas Recaudadoras de Ingresos de los Centros Generadores de Recursos.

V. RESPONSABLES

5.1 RESPOSABLES DEL ARQUEO DE CAJAS RECAUDADORAS

- Jefe de la Unidad de Tesorería
- Jefe de la Sub Unidad de Ingresos



• El responsable de Caja.

5.2 RESPONSABLES DEL ARQUEO DE DEPÓSITOS RECAUDADOS

- Jefe de la Unidad de Tesorería
- Jefe de la Unidad de Ingresos
- 1 Asistente de la Unidad de Contabilidad
- Responsable del Depósito

VI. PROCEDIMIENTOS

- **6.1** El arqueo sorpresivo es por decisión del Jefe de la Unidad de Tesorería, se llevará a cabo con la presencia de los responsables en pleno en forma inopinada.
- 6.2 Una vez constituidos en el ambiente de la Caja Recaudadora, el responsable se pone a un costado para que los asistentes puedan hacer en su presencia el conteo de los recibos de ingresos emitidos y el efectivo en caja, anotando en los formatos predeterminados para arqueos propuestos por la Unidad de Tesorería.
- **6.3** Se levantará un Acta del acto, anotando:
 - a. Fecha y hora del Arqueo.
 - b. Nombres y cargos de los miembros responsables y del cajero responsable.
 - c. Número de los recibos emitidos el día del arqueos: del N° al N°
 - d. Importe de la suma de los recibos emitidos en el día del arqueo.
 - e. El monto faltante si lo hubiera.
 - f. El monto sobrante si lo hubiera.
- 6.4 El Jefe de la Unidad de Tesorería solicita la reposición inmediata del monto faltante, o la incautación del dinero sobrante, el mismo que deberá ser depositado a la Cuenta Cte. de Recursos Directamente Recaudados y consignándolo en el Acta.
- 6.5 En el caso de los Centros Recaudadores donde haya ingreso de personas, el equipo que está a cargo del arqueo, procederá a verificar entre el público usuario la recepción de sus respectivos boletos, comprobando también que el ticket que posee el usuario sea el correcto (Adultos y/o niños), de encontrarse irregularidades, también serán consignados en el Acta.
- 6.6 En el caso del arqueo de Depósito de Fondos Recaudados, se efectuará el cruce de información de los montos recibidos del responsable de recaudación de ventanilla y la papeleta de depósito.
- **6.7** Acto seguido se procederá a la firma del Acta indicando nombres y apellidos y cargos.

6.8 El responsable de la Caja está obligado, bajo responsabilidad a efectuar el depósito de la recaudación en forma diaria, con excepción de la recaudación de los sábados, domingos y feriados, que podrán hacerlo el primer día hábil.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Los formatos a utilizarse serán propuestos por los responsables.
- 7.2 El Jefe de la Unidad de Tesorería elevará un informe de las acciones realizadas, adjuntando una copia del Acta a la Dirección General de Administración, con copia a la Unidad de Contabilidad.
- 7.3 La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Huánuco, Junio del 2019

